

Proyecto

Año 2023	Expedido el xx. xxx 2023
xx. Reglamento:	Reglamento por el que se establecen requisitos técnicos de construcción de Viena de 2023 – WBTV 2023 [CELEX n.º: 32010L0031, 32013L0059 y 32018L0844]

Reglamento del Gobierno regional de Viena, por el que se establecen requisitos técnicos de construcción (Reglamento de ingeniería civil de Viena de 2023 – WBTV 2023)

Sobre la base del artículos 118, apartado 5, y el artículo 122 del Código de Construcción de Viena, (Boletín Oficial Regional de Viena n.º 11/1930, modificado en último lugar por el Boletín Oficial Regional de Viena n.º **XX/XXXX** se decreta lo siguiente:

Artículo 1. Las disposiciones técnicas de construcción establecidas en la parte 9 del Código de Construcción de Viena se considerarán cumplidas cuando se cumplan las directrices del Instituto Austriaco de Ingeniería Civil incluidas en los anexos, siempre que en estas se regulen los requisitos técnicos de construcción. Las excepciones son los puntos 2.1.5 y 2.1.6 del anexo 11 y el punto 5 del anexo 12.

Artículo 2. Las directrices contenidas en los anexos pueden desviarse de si el solicitante de la construcción demuestra que se alcanza el mismo nivel de protección que si se aplicaran las directrices.

Artículo 3. 1. El anexo 10 del presente Reglamento tiene por objeto aplicar la Directiva 2013/59/Euratom del Consejo, de 5 de diciembre de 2013, por la que se establecen normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes, y se derogan las Directivas 89/618/Euratom, 90/641/Euratom, 96/29/Euratom, 97/43/Euratom y 2003/122/Euratom (DO L 13 de 17.1.2014, p. 1).

2. Los anexos 13 y 14 del presente Reglamento tienen por objeto aplicar la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios (DO L 153 de 18.6.2010, p. 13), modificada por la Directiva (UE) 2018/844 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018 (DO L 156 de 19.6.2018, p. 75).

Artículo 4. El presente Reglamento ha sido notificado de conformidad con lo dispuesto en la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información (DO L 241 de 17.9.2015, p. 1). **AAAA/NNN/AT**).

Artículo 5. 1. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su promulgación. Con la entrada en vigor del presente Reglamento, queda derogado el Reglamento del Gobierno regional de Viena, por el que se establecen requisitos técnicos de construcción (Reglamento de ingeniería civil de Viena de 2020 – WBTV 2020), (Boletín Oficial Regional de Viena n.º 4/2020).

2. Para todos los procedimientos pendientes en el momento de la entrada en vigor del presente Reglamento, se aplicará la situación jurídica vigente hasta el momento.

El Presidente del Gobierno regional: